

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

20909 REAL DECRETO 1090/1987, de 28 de agosto, por el que se crea un Centro público de Educación General Básica, en la provincia de Asturias.

La demanda de puestos escolares de Educación General Básica, Preescolar y Educación Especial hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atenderla ajustándolos a las prescripciones de la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1987, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de agosto de 1987,

DISPONGO:

Artículo único.—Se crea el Centro público de Educación General Básica siguiente:

Provincia de Asturias

Municipio: Gijón. Localidad: Los Campones (Tremañes). Colegio de Educación General Básica domiciliado en Los Campones, para 960 puestos escolares de EGB.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Ministro de Educación y Ciencia para que, por Orden, señale la fecha de comienzo de las actividades en el Centro de Educación General Básica, relacionado en el artículo 1.º y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a 28 de agosto de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

20910 REAL DECRETO 1091/1987, de 28 de agosto, por el que se crean por desdoblamiento de la Escuela Oficial de Idiomas de Madrid, las de Madrid-barrio de Valdezarza, Madrid-barrio de San Blas y Madrid-barrio de Carabanchel.

Las enseñanzas de idiomas, clasificadas en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1981, de 24 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio) como enseñanzas especializadas, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley General de Educación, han experimentado en los últimos años tan considerable aumento de demanda que los Centros que, todavía en escaso número, se dedican a impartirlas, son notoriamente insuficientes para cubrir las necesidades de escolarización planteadas. Esta situación general se agrava extraordinariamente en Madrid, donde la única Escuela existente, a pesar de estar sobrecargada de alumnado, no puede atender sino una mínima parte de las solicitudes de matrícula.

En tales circunstancias parece conveniente proceder a su desdoblamiento, creando Centros que cubran otras tantas zonas de la capital, lo que ha de redundar tanto en una mayor eficacia en el funcionamiento de la propia Escuela como en una racional distribución de la oferta educativa para el mejor servicio al alumnado que de forma creciente se incorpora a estas enseñanzas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de agosto de 1987.

DISPONGO:

Artículo único.—Se crean, por desdoblamiento de la Escuela Oficial de Idiomas de Madrid, las que a continuación se relacionan:

Madrid-barrio de Valdezarza.
Madrid-barrio de San Blas.
Madrid-barrio de Carabanchel.

DISPOSICION FINAL

El Ministerio de Educación y Ciencia adoptará las medidas precisas para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone en el

presente Real Decreto y determinará, en cada caso, la fecha en que deban comenzar su funcionamiento, concretando las enseñanzas y niveles que deban impartirse, así como la plantilla de personal docente, administrativo y subalterno necesario para el eficaz desarrollo de sus actividades.

Dado en Palma de Mallorca a 28 de agosto de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

20911 REAL DECRETO 1092/1987, de 28 de agosto, por el que se crean sendas Escuelas Oficiales de Idiomas, en las localidades de Guadalajara, Huesca, Ponferrada (León), Logroño, Alcorcón (Madrid), Segovia, Santander, Valladolid y Zamora.

Las enseñanzas de idiomas, clasificadas en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1981, de 24 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio) como enseñanzas especializadas, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley General de Educación, han experimentado en los últimos años tan considerable aumento de demanda que los Centros que, todavía en escaso número, se dedican a impartirlas, son notoriamente insuficientes para cubrir las necesidades mínimas de escolarización planteadas. En tales circunstancias parece conveniente continuar el plan ya iniciado, consistente en aumentar progresivamente este tipo de Centros hasta lograr una red que pueda satisfacer el interés de la sociedad por estas enseñanzas que hoy ofrecen unas perspectivas muy favorables.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de agosto de 1987,

DISPONGO:

Artículo único.—En cumplimiento de lo dispuesto en el 4.º 2, de la Ley 29/1981, se crean sendas Escuelas Oficiales de Idiomas en las localidades que a continuación se relacionan: Guadalajara, Huesca, Ponferrada (León), Logroño, Alcorcón (Madrid), Segovia, Santander, Valladolid y Zamora.

DISPOSICION FINAL

El Ministerio de Educación y Ciencia adoptará las medidas precisas para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone en el presente Real Decreto y determinará, en cada caso, la fecha en que deban comenzar su funcionamiento, concretando las enseñanzas y niveles que deban impartirse, así como la plantilla de personal docente, administrativo y subalterno necesario para el eficaz desarrollo de sus actividades.

Dado en Palma de Mallorca a 28 de agosto de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

20912 RESOLUCION de 25 de mayo de 1987, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa lavadora modelo base marca «Édesa», modelo LV-570 y variantes, fabricada por «Fabricación de Electrodomésticos, Sociedad Anónima», en Basauri (Vizcaya).

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por «Fabricación de Electrodomésticos, Sociedad Anónima» (FABRELEC), con domicilio social en avenida de Cervantes, 45, municipio de Basauri, provincia de Vizcaya, para la homologación de lavadora, fabricada por «Fabricación de Electrodomésticos, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Basauri (Vizcaya);

Resultando que el producto tiene su tipo registrado con las contraseñas S-LN-0020/1984 y AF-Lv-0020/1984, conforme al